

## ANEXO No. 03 TECNICO

### FICHA TECNICA MT 001 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE PLACA ÚNICA NACIONAL

1. Objeto.  
Identificar los vehículos automotores, motocicletas y similares, a cualquier hora del día y de la noche.
2. Definición.  
Es el instrumento de identificación externa y privativo de los vehículos automotores, motocicletas y similares; intransferible, único, permanente y de validez en todo e territorio Nacional.
3. Clasificación.
  - Por tipo de vehiculo.
    - Automóviles, buses, camiones y similares
    - Motocicletas, maquinaria agrícola y similar
  - Por tipo de servicio.
    - Particular
    - Publico
    - Oficial
    - \* Diplomático
    - \* Remolques, semiremolques y similares
    - \* Por temporalidad (Internacion)
  
  - \* Placas no delegadas a los Organismos de transito
4. Contenido.
  - 4.1. Para vehículos de servicio publico, particular y oficial, llevara en forma horizontal seis (6) caracteres en relieve: tres (3) letras y tres (3) dígitos, en dos (2) grupos separados por el logotipo del Ministerio de Transporte; en la parte inferior el nombre del Municipio donde se encuentra radicada la cuenta del vehiculo, y un marco que bordea la placa.  
La Dirección General de Transporte y Transito Terrestre Automotor, determinara la abreviatura de los nombres de los Municipios, que por el número de letras excedan la longitud reservada para su impresión y no haya sido establecida con anterioridad.
  - 4.2. Para motocicletas, maquinaria agrícola y similares, tendrá cinco (5) caracteres en relieve: Tres (3) letras y dos (2) dígitos, separados por el logotipo del Ministerio de Transporte, en la parte inferior la palabra COLOMBIA y un marco que bordea la placa.
5. Dimensiones.
  - 5.1. Las dimensiones de las placas para vehículos son de 330 mm. De largo, por 160 mm. de ancho, con una tolerancia máxima del 1%.
  - 5.2. Las placas para motocicletas tendrán 235 mm. de largo, por 105 mm. de ancho, con una tolerancia máxima del 1%.
6. Colores  
Los colores a emplear se clasifican de acuerdo al código Pantone así:
  - 6.1. Para servicio particular y oficial  
Fondo. Amarillo 124 C  
Caracteres. Negro Black C

- Logotipo y Marco. Negro Black C
- 6.2. Para servicio publico  
Fondo. Blanco reflectivo de mínimo 50 milicandelas  
Caracteres. Negro Black C  
Logotipo y Marco. Negro Black C
- 6.3. Para motocicletas, maquinaria agrícola y similares  
Fondo. Amarillo 124 C  
Caracteres. Negro Black C  
Logotipo y Marco. Negro Black C
- 7. Nomenclatura.  
La Dirección General de Transporte y Transito Terrestre Automotor asignara los rangos para los Organismos de Transito no considerados en resoluciones vigentes.
- 8. Materiales  
Los materiales a emplear son los siguientes:
  - 8.1. De Base. Lamina de aluminio de 0.9 mm. de espesor
  - 8.2. Reflectivo.
  - 8.3. Tintas. Opacas para los relieves
- 9. Condiciones de calidad
  - a. Aluminio de temple no menor de H12
  - b. Reflectivo con suficiente elasticidad para la formación de relieves de 1.5 mm. Como mínimo, resistente a los solventes en condiciones normales e uso, y cumplir con la prueba ASTM 471; con durabilidad mínima de cinco años
  - c. Tintes, compatibles con el material reflectivo
- 10. Seguridad  
Por lo menos un sistema de fácil identificación, certificado por el fabricante.